



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 132-2024-P/TC

Lima, 15 de agosto de 2024

VISTA

La comunicación de la Secretaría General de la fecha; el Oficio 241-2024-DIGA/TC, remitido por la directora general de Administración; y,

CONSIDERANDO

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, en su artículo cuarto, numeral 4.1 prevé: “El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente (...)”;

Que, mediante la Resolución Directoral 013-2023-EF/51.01: “Aprueban la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de acumulación o devengo, Prólogo de las NICSP y Marco Conceptual de la Edición 2022” estableciendo su vigencia a partir del 1 de enero de 2024;

Que, al amparo de las normas mencionadas en los considerandos anteriores, con la Resolución Directoral 005-2024-EF/51.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 denominado “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP”, a efecto de establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas ahí señaladas, en el contexto del tránsito al marco de las NICSP;

Que, el citado instructivo, en su artículo 4 establece el rol de cada uno de los responsables para la transición al marco de las NICSP, ocupándose en su numeral 4.1 del rol del titular de la entidad, y señalando en el subnumeral 4.1.2: *La/el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el período en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET*”.

Que, mediante el Oficio 241-2024-DIGA/TC, la directora general de Administración plantea la designación del personal a cargo de las acciones de seguimiento durante el período en que se lleve a cabo la transición al marco Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución que aprueba la designación del responsable de las acciones de seguimiento, durante el período en que se lleve a cabo la transición al marco NICSP;





Tribunal Constitucional

De conformidad con la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, aprobado por la Resolución Administrativa 095-2004-P/TC; el Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Resolución Directoral 005-2024- EF/51.01 que aprueba el Instructivo 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”;


SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al señor Carlos Alberto Charalla Vásquez, jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, como personal a cargo de las acciones de seguimiento, durante el período en que se lleve a cabo la transición al marco NICSP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **COMUNICAR** la presente resolución al servidor designado, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a los integrantes de la Comisión Especial de Transición - CET del Tribunal Constitucional, y al Órgano de Control Institucional, para conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.tc.gob.pe y su difusión entre el personal.

Regístrese, publíquese y comuníquese.


FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL